



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **053** - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **02 MAR 2020**

VISTOS: El Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de fecha 27 de febrero del 2020, inserto en el Informe N°11-2020/GRP-402000-402300 de fecha 26 de febrero del 2020; el Informe N°014-2020/GRP-GSRMH-402300-DEACE de fecha 25 de febrero del 2020, el Memorándum N°068-2020/GRP-402200 de fecha 24 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorándum N°068-2020/GRP-402200**, de fecha 24 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Jose Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal por el importe de S/207,944.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), para la contratación de una persona natural o jurídica que formule el proyecto de inversión: "Creación del puente sobre el Rio Bigote, distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón – Piura";

Que, a través del **Informe N°014-2020/GRP-GSRMH-402300-DEACE**, de fecha 25 de febrero del 2020; el responsable encargado de la Oficina de DEACE (Ing. Hector Távara Gómez); solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, por la inclusión de un procedimiento de selección para contratar una persona natural o jurídica que formule el proyecto de inversión antes mencionado, por cuanto es requisito para convocar un procedimiento de selección que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 6°, inciso 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°344-2018-EF);

Que, con el **Informe N°11-2020/GRP-402000-402300**, de fecha 26 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López) solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2020, conforme lo solicitado por el responsable encargado de la Oficina de DEACE, solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, a través del proveído de fecha 27 de febrero del 2020, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444) señala lo siguiente:

"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento .

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad"

Asimismo, en el Artículo 6°, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: **"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE."**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Decreto





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **053** - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

02 MAR 2020

de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2020 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de un procedimiento de selección para contratar el servicio de consultoría que se encargará de la elaboración del proyecto de inversión: "Creación del puente sobre el Rio Bigote, distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón – Piura", por el importe de S/ 207,944.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2019 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 053 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

02 MAR 2020

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PIURA
 UNIDAD EJECUTORA : 003 GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HUANCABAMBA
 SIGLAS : GOB.REG.PIURA-GSRMH

INCLUSION DE PROCESO

Nº	ANTE-CEDEN-TE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MONEDA	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.TOTAL	FTE DE FTO.	FECHA PROBABLE DE CONVO-CATORIA	UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA COMPRA			
											DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
01	NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL	ELABORACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CREACION DE PUENTE SOBRE RIO BIGOTE, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"	Soles	207.944.00	Servicio	1	Recursos Determinados	Marzo	Piura	Morropón	Chulucanas	
TOTAL											207.944.00			

